

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 373-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 7662-2015 de fecha 30.03.2015 presentado por FERNANDO AMADO CACSIRE SABOYA, identificado con DNI № 45568254 y JHADIRA LUZ QUIÑONEZ AQUINO, identificada con DNI № 44094233, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo № 009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, FERNANDO AMADO CACSIRE SABOYA y JHADIRA LUZ QUIÑONEZ AQUINO, contrajeron Matrimonio Cívil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 29 de noviembre del año 2008 según Acta de Matrimonio № 01171181;

Que, mediante Expediente Nº 7662-2015 de fecha 30.03.2015, FERNANDO AMADO CACSIRE SABOYA y JHADIRA LUZ QUIÑONEZ AQUINO, solicitan Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº235-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha 07.04.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 261-2015-SGRC-GSM/GA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de FERNANDO AMADO CACSIRE SABOYA y JHADIRA LUZ QUIÑONEZ AQUINO, suspendiéndose a partir de la emisión de presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESARIO CESTIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL iviunicipalidad Distrital De Villa El Salvada

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

VOBO

PARAMETER OF THE PARAMETER OF THE

ONO DE VILLA